



**RESOLUCIÓN No. 2191  
(12 de Diciembre de 2025)**

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA SASI-011-2025”*

**PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE DE SUBASTA INVERSA**

**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

La Secretaria General y de Gobierno de Cota Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

**INFORMA:**

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía del Municipio de Cota da apertura al proceso que se describe en el presente.

<b>NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA</b> CARRERA 4 No. 12-63
<b>SECRETARIA SOLICITANTE</b>	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>
<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	<p>La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita EL MUNICIPIO hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que efectuó EL MUNICIPIO en la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p>De conformidad con el cronograma, se publicará, el estudio previo, el pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del link del proceso en la plataforma electrónica.</p> <p>Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente.</p>
<b>FECHA LIMITA DE PRESTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION</b>	<p>Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.</p> <p>La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos.</p> <p>La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones.</p> <p>Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.</p> <p>No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta. EL MUNICIPIO sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.</p> <p>La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá</p>



**RESOLUCIÓN No. 2191**  
**(12 de Diciembre de 2025)**

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA SASI-011-2025”

	<p>ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección. En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II siga todas las instrucciones señaladas en la “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”.</p>
<b>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION</b>	<p>Las condiciones para participar en el presente proceso de Selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones del proceso.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.</p> <p>Por otro lado, los requisitos o condiciones ponderables de igual manera se encuentran tanto en los estudios previos como pliego de condiciones del proceso.</p>
<b>CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO</b>	<p>Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación transaccional SECOP II.</p>
<b>CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME</b>	<p>Dando cumplimiento a lo estimado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se establece:</p> <p>(...)</p> <p><b><u>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.</u></b> <i>Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</i></p> <p><i>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</i></p> <p><i>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</i></p> <p><b><u>PARÁGRAFO.</u></b> <i>Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</i></p> <p><b><u>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.</u></b> <i>De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</i></p> <p>(...)</p> <p>Teniendo en cuenta que bajo la prerrogativa normativa, los procesos cuya cuantía no supere los <b>CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (USD 125.000)</b>, son susceptibles</p>



**RESOLUCIÓN No. 2191  
(12 de Diciembre de 2025)**

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA SASI-011-2025”

	<p>de ser limitados a <b>MPIYME</b>, el proceso convocado tiene la siguiente situación presupuestal:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>USD</td> <td>125.000</td> </tr> <tr> <td>PESOS</td> <td>\$533.287.768</td> </tr> <tr> <td><b>PRESUPUESTO OFICIAL</b></td> <td><b>\$249.761.484</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>En la página <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf</a> se señala que el umbral para la limitación a Mipymes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	UMBRAL DE MIPYMES 2025		USD	125.000	PESOS	\$533.287.768	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$249.761.484</b>	PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME		SI	NO	X	
UMBRAL DE MIPYMES 2025															
USD	125.000														
PESOS	\$533.287.768														
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$249.761.484</b>														
PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME															
SI	NO														
X															
<b>LIMITACION DEL PROCESO</b>	<b>AL CONTARSE CON EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA PROCEDER A LA LIMITACION AL PRESENTE PROCESO PODRÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE LAS MIPYMES QUE TENGAN COMO DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EXCLUYENDO BOGOTÁ D.C.</b>														
<b>VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL</b>	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 <b>EL MUNICIPIO</b> , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .														
<b>PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS</b>	Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, se da publicidad a los documentos requeridos en el proceso de contratación en la plataforma SECOP II.  Por lo tanto, se ha dado cumplimiento cabal a los parámetros normativos.														

**GENERALIDADES DEL PROCESO**

<b>MODALIDAD</b>	<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA</b>
<b>No. DE PROCESO</b>	SASI-011-2025
<b>JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD</b>	<p>En atención al objeto y cuantía del contrato a celebrar la modalidad de selección a aplicar será Selección Abreviada por Subasta Inversa de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 que establece:</p> <p>“ <b>ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</p>



**RESOLUCIÓN No. 2191  
(12 de Diciembre de 2025)**

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA SASI-011-2025”*

	<p><i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)</i></p> <p>Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Selección Abreviada por Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2.007, artículo <b>2.2.1.2.1.2.2</b> del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, y criterios de desempate de la ley 2069 de 2020.</p> <p>El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.</p> <p>Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”</p> <p>Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, adicionales a las normas generales incorporadas en dicha norma. <b>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.</i></li><li><i>2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.</i></li><li><i>3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.</i></li><li><i>4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.</i></li><li><i>5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.</i></li></ol>
--	--



**RESOLUCIÓN No. 2191  
(12 de Diciembre de 2025)**

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA SASI-011-2025”*

<p>6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.</p> <p>7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.</p> <p>8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.</p> <p>9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.</p> <p><i>(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)</i></p> <p><i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 41 (...)).</i></p> <p>El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.</p> <p>Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”.</p> <p>De acuerdo con esta modalidad, EL MUNICIPIO seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.</p>					
<b>TIPO DE CONTRATO RESULTANTE</b>	<b>SUMINISTRO</b>				
<b>OBJETO</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MENAJE DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LAS IED DEL MUNICIPIO DE COTA.</b>				
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El presupuesto oficial es la suma de <b>HASTA DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$249.761.484) M/CTE</b> , Incluido, retenciones y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.				
<b>El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:</b>					
<b>CODIGO BPIN</b>	<b>CDP</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>VALOR</b>



**RESOLUCIÓN No. 2191  
(12 de Diciembre de 2025)**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA SASI-011-2025"

2024252140092 Meta: 148	2025002892 20/11/2025	GI.03.2.3.2.02.02.006.2201069.22.05.04.148	1.2.1.0.001	Dotar las diez (10) instituciones educativas oficiales con mobiliario, equipos tecnológicos, restaurante escolar, enfermería, entre otros, permitiendo la atención integral de los estudiantes cotenses. FUENTE: ingresos corrientes libre destinación	\$250.000.000
				Total disponible	\$250.000.000
<b>PLAZO</b>		El plazo máximo para la ejecución del contrato será de <b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2025.			
<b>FECHA</b>		DICIEMBRE DE 2025			

DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO EN ETAPA DE BORRADOR																
<b>FASE DE PROYECTO DE PLIEGOS, ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS, AVISO DE CONVOCATORIA Y ANALISIS DEL SECTOR</b>	Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> , con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.															
<b>OBSERVACIONES AL PROCESO.</b>	Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones. <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN OBSERVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>FIZHA</td> </tr> </tbody> </table>	No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN OBSERVA	1	COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA	2	FIZHA									
No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN OBSERVA															
1	COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA															
2	FIZHA															
<b>RESPUESTA A OBSERVACIONES</b>	A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> .															
<b>FASE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION</b>	Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.															
<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha y hora</th> <th>Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación aviso de convocatoria y Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y documentos previos</td> <td align="center">03/12/2025</td> <td>Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a></td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES</td> <td align="center">Del 03/12/2025 hasta el 11/12/2025.</td> <td>Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a></td> </tr> <tr> <td>Respuesta a observaciones y sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES</td> <td align="center">12/12/2025</td> <td>Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a></td> </tr> <tr> <td>Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección Publicación pliego de condiciones definitivo.</td> <td align="center">12/12/2025</td> <td>Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha y hora	Lugar	Publicación aviso de convocatoria y Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y documentos previos	03/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>	Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES	Del 03/12/2025 hasta el 11/12/2025.	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>	Respuesta a observaciones y sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES	12/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>	Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección Publicación pliego de condiciones definitivo.	12/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
Actividad	Fecha y hora	Lugar														
Publicación aviso de convocatoria y Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y documentos previos	03/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>														
Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES	Del 03/12/2025 hasta el 11/12/2025.	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>														
Respuesta a observaciones y sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES	12/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>														
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección Publicación pliego de condiciones definitivo.	12/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>														



**RESOLUCIÓN No. 2191  
(12 de Diciembre de 2025)**

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA SASI-011-2025”*

	Presentación de observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Del 12/12/2025 Hasta el 15/12/2025.	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	16/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Expedición de Adendas	16/12/2025 hasta las 7:00 pm	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Cierre	18/12/2025 a las 8:00 am	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas	18/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Publicación del informe de evaluación	18/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Desde el 18/12/2025 hasta el 23/12/2025 ** Mediante Decreto municipal 004 de 2025, los días sábado, son hábiles contractualmente en el municipio de Cota.	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Respuesta a observaciones	27/11/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Apertura de Sobre Económico	24/12/2025 a las 8:00 am	
	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	24/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Celebración del contrato.	Máximo al día siguiente a la publicación de la adjudicación.	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.	Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
<b>COMITÉ EVALUADOR</b>	Que mediante acto de designación la secretaria designará los integrantes del Comité Evaluador de Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, quienes se encargarán de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.		

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

<b>PRIMERO</b>	<b>ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-011-2025 en los siguientes términos:</b>				
<b>TIPO DE CONTRATO RESULTANTE</b>	<b>SUMINISTRO</b>				
<b>OBJETO</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MENAJE DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LAS IED DEL MUNICIPIO DE COTA.</b>				
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El plazo máximo para la ejecución del contrato será de <b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2025.				
<b>El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:</b>					
<b>CODIGO BPIN</b>	<b>CDP</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>VALOR</b>



**RESOLUCIÓN No. 2191  
(12 de Diciembre de 2025)**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA SASI-011-2025"

2024252140092 Meta: 148	2025002892 20/11/2025	GI.03.2.3.2.02.02.006.2201069.22.05.04.148	1.2.1.0.001	Dotar las diez (10) instituciones educativas oficiales con mobiliario, equipos tecnológicos, restaurante escolar, enfermería, entre otros, permitiendo la atención integral de los estudiantes cotenses. FUENTE: ingresos corrientes libre destinación	\$250.000.000
				Total disponible	\$250.000.000
<b>PLAZO</b>	El plazo máximo para la ejecución del contrato será de <b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2025				
<b>VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL</b>	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 <b>EL MUNICIPIO</b> , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .				
<b>CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME</b>	<b>AL CONTARSE CON EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA PROCEDER A LA LIMITACION AL PRESENTE PROCESO PODRÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE LAS MIPYMES QUE TENGAN COMO DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EXCLUYENDO BOGOTÁ D.C.</b>				
<b>SEGUNDO</b>	<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO</b>				
	Actividad	Fecha y hora	Lugar		
	Publicación aviso de convocatoria y Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y documentos previos	03/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		
	Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES	Del 03/12/2025 hasta el 11/12/2025.	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		
	Respuesta a observaciones y sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES	12/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		
	Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección Publicación pliego de condiciones definitivo.	12/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		
	Presentación de observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Del 12/12/2025 Hasta el 15/12/2025.	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		
	Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	16/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		
	Expedición de Adendas	16/12/2025 hasta las 7:00 pm	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		
	Cierre	18/12/2025 a las 8:00 am	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		
	Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas	18/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		
	Publicación del informe de evaluación	18/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		
	Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Desde el 18/12/2025 hasta el 23/12/2025 ** Mediante Decreto municipal 004 de 2025, los días sábado, son hábiles contractualmente en el municipio de Cota.	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>		



**RESOLUCIÓN No. 2191  
(12 de Diciembre de 2025)**


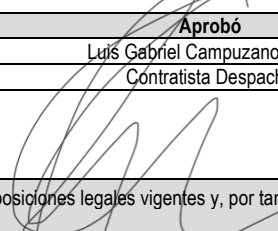
*“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA SASI-011-2025”*

	Respuesta a observaciones	27/11/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Apertura de Sobre Económico	24/12/2025 a las 8:00 am	
	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	24/12/2025	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Celebración del contrato.	Máximo al día siguiente a la publicación de la adjudicación.	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.	Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato	Página web del SECOP: <a href="https://www.contratos.gov.co">https://www.contratos.gov.co</a>
	Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así EL MUNICIPIO, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la ley para la prórroga de los plazos del proceso, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y la ley.		
<b>TERCERO</b>	Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> .		
<b>CUARTO</b>	La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.		

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), el 12 de Diciembre de 2025.

  
**DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARGALDO**  
Secretaría General y de Gobierno  
Ordenador del Gasto  
**DECRETO NO 056 DEL 22 DE MAYO DE 2025**

	Proyectó	Revisó	Aprobó
<b>Nombre</b>	Edwin Gómez	Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano Álzate
<b>Cargo</b>	Contratista Sec. General y de Gobierno	Contratista Despacho	Contratista Despacho
<b>Firma</b>		Valentina C	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			